

ORD. N°: 1 5 0 1 6 4

ANT: Resolución N°30 de fecha 28-03-2015 Fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas de CGR; Resolución Exenta N°802 de fecha 19-12-2016 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de fondos JUNJI; Oficio circular N°015/046 de fecha 25-04-2017

MAT: REITERA INSTRUCCIONES SOBRE OBLIGATORIEDAD DEL COMPROBANTE DE EGRESO Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EN CASO DE PRORRATEO DE GASTOS EN DOS O MÁS JARDINES INFANTILES, EN RENDICIONES DE CUENTAS DEL PROGRAMA VTF.

TALCA, 1 9 ENE 2018

DE: MARÍA EUGENIA VALDÉS ALFARO
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

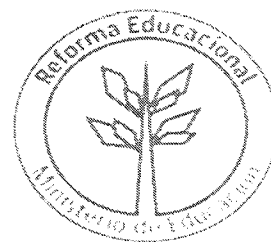
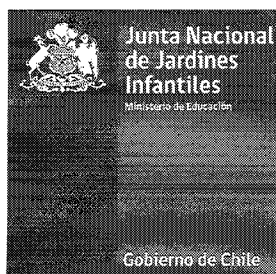
Junto con saludarle cordialmente, y en relación a la mejora constante del Programa de Transferencia de Fondos, en concordancias con las normativas de general aplicación en el tratamiento de Rendiciones de Cuentas de gastos relacionados a la operación de jardines infantiles de las entidades administradoras, es necesario reiterar lo siguiente:

El **Comprobante de Egreso**, constituye un documento fundamental en las rendiciones de cuentas, cuyo objetivo es acreditar a través de un comprobante contable, el pago efectivo de un gasto, por parte de la entidad administradora. Todo comprobante de egreso debe ser congruente en relación a la fecha de emisión y el mes de rendición de un gasto, el que en ningún caso podrá ser posterior al mes rendido.

En el proceso de revisión y análisis de las Rendiciones de Cuentas, se deberá constatar la existencia del Comprobante de Egreso, por compras de toda naturaleza, debiendo acompañar lo siguiente:

1. Decreto de Pago (No aplica a entidades privadas)
2. Documento mercantil (Factura, Boleta, etc.)





3. Documento de pago (impresión de transferencia bancaria, comprobante de depósito bancario, comprobante Transbank, comprobante de pago de la respectiva operación, etc.).
4. Guía de Despacho o Certificado por cada establecimiento que acredite la recepción conforme del bien o servicio por parte de la directora o encargado/a responsable del establecimiento.
5. En caso de gastos rendidos con Boleta de Honorarios, se debe adjuntar el contrato o convenio correspondiente, formulario N°29 de pago de la Retención del 10% de impuesto, nómina de honorarios correspondientes y copia del Certificado de Título del prestador, si correspondiere.

Cuando la entidad administradora realice compras para dos o más jardines infantiles en una misma oportunidad y a un mismo proveedor, deberá solicitar emisión de facturas por cada establecimiento. En caso que el proveedor del bien o el prestador del servicio emita solo una factura o boleta, deberá prorratear el gasto por cada jardines infantil, adjuntando las correspondientes guías de despacho o certificado de recepción conforme, con una clara distribución del bien o servicio y montos por cada uno de los establecimientos.

La rendición de la factura o boleta prorrateada, debe realizarse en su totalidad en el mismo mes, quedando fuera de cobertura aquellos montos no presentados en dicha rendición.

Toda documentación que sustenta la rendición de cuentas debe resguardar la pertinencia, fidelidad, legalidad y exactitud de la misma. Cada documento mercantil debe detallar correctamente lo adquirido (artículo, bien, servicio, insumo, cantidad, precio unitario) y en aquellos casos en que los montos sean respaldados con boletas de ventas y servicios que no señale claramente lo adquirido, dicho detalle deberá registrarse en el anexo N°4, Planilla de Rendición de Cuentas, en el recuadro Detalle de Gasto.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

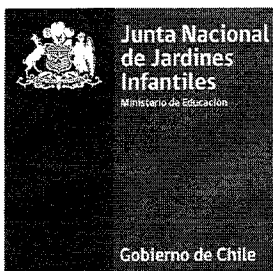


MEVA/SJ/RGD/PBS/pbs.

DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Talca
2. Ilustre Municipalidad de Río Claro
3. Ilustre Municipalidad de Pelarco
4. Ilustre Municipalidad de San Clemente
5. Ilustre Municipalidad de Constitución
6. Ilustre Municipalidad de Maule





12. Ilustre Municipalidad de Romeral
13. Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia
14. Ilustre Municipalidad de Teno
15. Ilustre Municipalidad de Licantén
16. Ilustre Municipalidad de Vichuquén
17. Ilustre Municipalidad de Linares
18. Ilustre Municipalidad de Colbún
19. Ilustre Municipalidad de Longaví
20. Ilustre Municipalidad de Parral
21. Ilustre Municipalidad de Retiro
22. Ilustre Municipalidad de San Javier
23. Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
24. Ilustre Municipalidad de Yerbás Buenas
25. Ilustre Municipalidad de Empedrado
26. Ilustre Municipalidad de Cauquenes
27. Ilustre Municipalidad de Chanco
28. Ilustre Municipalidad de Pelluhue
29. Fundación Hogar de Cristo
30. Fundación Juan Piamarta
31. Fundación Luxemburgo
32. Fundación Crispi Lago
33. Sociedad Asistencia y capacitación
34. Universidad Autónoma de Chile
35. Oficina de Partes JUNJI
36. Archivo.

